

DECRETO N° 30.975

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.-

Incorpórase a la Parte Legislativa del Libro IV "Del tránsito público" del Volumen V del Digesto Municipal el artículo D. 655.1, el cual tendrá la siguiente redacción:

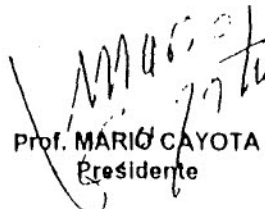
ARTICULO D.655.1.- Zonas de carga son aquellas reservas de espacio sin beneficiario específico, destinadas a la operación de carga y descarga de mercaderías por parte de vehículos de transporte de cargas, en los lugares y horarios que prevé la reglamentación.

Artículo 2°.-

Comuníquese

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL  
DEMONTEVIDEO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL CUATRO.

  
Esc. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO  
Secretario General

  
Prof. MARIO CAYOTA  
Presidente



Montevideo, 18 de Octubre de 2004 -

**VISTO:** el Decreto N° 30.975 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de setiembre de 2004 y recibido por este Ejecutivo el 5 de octubre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 3523/04, de 26/VII/04, se incorpora a la Parte Legislativa del Libro IV "Del Tránsito público" del Volumen V del Digesto Municipal el artículo D. 655.1, el cual tendrá la siguiente redacción:

**"Artículo D. 655.1.-** Zonas de carga son aquellas reservas de espacio sin beneficiario específico, destinadas a la operación de carga y descarga de mercaderías por parte de vehículos de transporte de cargas, en los lugares y horarios que prevé la reglamentación.-"

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 30.975 sancionado el 30 de setiembre de 2004; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, a la División y Tránsito y Transporte, al Servicio de Prensa y Comunicación, a la Biblioteca de Jurídica y al Centro de Información Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente-, y al Departamento Jurídico a sus efectos y al Departamento de Acondicionamiento Urbano para la modificación de la Resolución No. 316/96, de 11 de mayo de 1996, de acuerdo a lo propuesto de fs. 9, 9vta. y 11.-

**DR. ADOLFO PEREZ PIERA,** Intendente Municipal (1).-

**LAURA FERNANDEZ,** Secretaria General.-